

**POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA MODIFICACION AL DECRETO NRO. 0202 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2019 POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

**EL ALCALDE DE BUCARAMANGA**

En uso de sus atribuciones, en especial las conferidas por el Artículo 315 de la Constitución Nacional, el Decreto 111 de 1996 en su art. 76, el Decreto 076 de 2005, las demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO:**

- a) Que mediante Decreto Municipal 0206 del 23 de diciembre de 2019, se liquidó el Presupuesto general de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2020, adoptado mediante Decreto 0202 del 20 de diciembre de 2019.
- b) Que como ingresos por concepto de impuesto predial unificado fueron presupuestados para la vigencia fiscal 2020 la suma \$ 178.966.039.850, proyección que resulta de calcular el recaudo con actualización catastral del 100% de los predios urbanos y rurales producto de la ejecución de convenios de actualización catastral suscritos con el IGAC.
- c) Que el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI, mediante resolución No, 68 - 000-062-2019 de diciembre 24 de 2019, ordenó la renovación de la inscripción en el catastro de los predios de los sectores 1-3-7-8-9-10 de la zona urbana y rural del Municipio de Bucaramanga y determinó la vigencia fiscal de los mismos, al tiempo que remitió la información fiscal de los sectores 2, 4 y 5 sin actualización catastral. En consecuencia, el Municipio debió practicar liquidación oficial con actualización catastral de los sectores 01, 03, 06, 07, 08, 09 y área rural y sin actualización catastral para los sectores 2, 4 y 5, adicional a lo expuesto Mediante auto de fecha 23 de enero de 2020, el Tribunal Administrativo de Santander decidió suspender provisionalmente los efectos de la resolución No. 68-000-062-2019 de diciembre 24 de 2019 auto que fue comunicado al Municipio el día 24 de enero de 2020, todo lo cual conlleva a practicar reliquidación del impuesto predial unificado de la totalidad de los predios urbanos y rurales cuya proyección del ingreso a diciembre 31 de 2020 se estima en la suma de \$ 122.220.261.378, esto es \$ 56.745.778.472 por debajo del valor contenido en el presupuesto de ingresos y rentas para la vigencia fiscal 2020, todo lo cual consta en el oficio S-DSH110-2020 de fecha febrero 21 de 2020, emanado de la Secretaría de Hacienda en el cual se estima que el recaudo puede ser inferior al presupuestado.
- d) Que en atención al señalamiento expreso contenido en el artículo 98 del Decreto Municipal 076 de 2005, por el cual se compilan los acuerdos municipales 052 de 1996, 084 de 1996, 018 de 2000 y el 031 de 2004, que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, señala que: (...)REDUCCION Y APLAZAMIENTO DE APROPIACIONES. En cualquier mes del año fiscal el Alcalde Municipal, previo concepto del Consejo de Gobierno podrá reducir o aplazar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos: 1) Que la Secretaria de Hacienda estime que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas con cargo a tales recursos. 2) Que no fueran aprobados los nuevos recursos por el Concejo Municipal, o que los aprobados fueran insuficientes para atender los gastos a que se refiere el artículo 347 de la Constitución Política. 3) Que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizado. En tales casos el Alcalde Municipal podrá prohibir o someter a consideraciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones. (...)



**POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA MODIFICACION AL DECRETO NRO. 0202 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2019 POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

- e) Que el Decreto Municipal 076 de 2005, por el cual se compilan los acuerdos municipales 052 de 1996, 084 de 1996, 018 de 2000 y el 031 de 2004, que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, contempla (...) *"ARTICULO 99º. DECRETO DE REDUCCION O APLAZAMIENTO: Cuando el Alcalde Municipal se viera precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará por medio de Decreto las apropiaciones a las que se aplican una u otras medidas. Expedido el Decreto se procederá a reformar, si fuere el caso, el Programa Anual de Caja para eliminar saldos disponibles para compromisos u obligaciones de las apropiaciones reducidas o aplazadas y las autorizaciones que se expidan con cargo a apropiaciones aplazadas no tendrán valor alguno. No se podrán abrir créditos adicionales con base en el monto de las apropiaciones que se reduzcan o aplacen. (...)*
- f) Que el Consejo Superior de Política Fiscal Municipal CONFIS, en sesión llevada a cabo el día 2 de marzo de 2020, según Acta No. 0003, se pronuncia favorablemente en relación con el aplazamiento de que trata el presente Decreto conforme lo previsto en los Artículos 98 y 99 del Decreto Municipal
- g) Que el Consejo de Gobierno en Acta de Reunión 09 del día 11 del mes de marzo de 2020, dio concepto favorable sobre el aplazamiento de gastos en el presupuesto de rentas y gastos para la vigencia 2020, se anexa parte pertinente del acta.
- h) Que la Profesional Especializada del Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, certificó mediante oficio de febrero 24 de 2020, que los valores de los numerales a aplazar se encuentran libres de afectación.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aplazar en el presupuesto de rentas e ingresos del Municipio de Bucaramanga la suma de CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARNTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE. (\$56.745.778.472.00) correspondiente a recursos de Impuesto predial Vigencia Actual.

Código	Descripción	Reducción
TI	INGRESOS TOTALES	
TI.A	INGRESOS CORRIENTES	
TI.A.1	TRIBUTARIOS	
TI.A.1.3	Impuesto Predial unificado	
TI.A.1.3.1	Impuesto Predial Unificado vigencia Actual	
TI.A.1.3.1.1	Impuesto Predial Unificado Suelo Urbano vigencia actual	56.745.778.472.00
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>56.745.778.472.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** Aplazar el presupuesto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Publica e Inversión del Municipio de Bucaramanga en la suma de CINCUENTA





ALCALDIA DE BUCARAMANGA

0103

GOBERNAR  
ES HACER

DECRETO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA MODIFICACION AL DECRETO NRO. 0202 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2019 POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARNTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE. (\$56.745.778.472.00) en los siguientes rubros:

IDENTIF PRESUP	CONCEPTO	VR APLAZAR
2	GASTOS	
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
213	TRANSFERENCIAS	
2130	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	
2130134	APORTE AL CONCEJO MUNICIPAL FUNCIONAMIENTO	840.875.164,00
2130139	APORTE PERSONERIA MUNICIPAL	952.991.853,00
	<b>TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>1.793.867.017,00</b>
	SECRETARIA DE HACIENDA	
23	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	
231	DEUDA PUBLICA INTERNA	
2310199	APORTE AL FONDO DE CONTINGENCIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES	1.681.750.320,00
2310201	APORTE AL FONDO DE CONTINGENCIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES DEVOLUCION PREDIAL	18.403.414.780,00
	<b>TOTAL SERVICIO DE LA DEUDA</b>	<b>20.085.165.100,00</b>
22	GASTOS DE INVERSION	34.866.746.355,00
	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
	GOBERNANZA DEMOCRATICA	
	GOBIERNO MUNICIPAL EN LINEA	
	PROMOCION DEL DESARROLLO	
	TECNOLOGIA PARA LA INTERACCION CIUDADANA	
RUBRO	PROYECTOS INTEGRALES DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	
22103161	RECURSOS PROPIOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS (ACUERDOS DE CIUDAD ZONAS WIFI)	1.121.166.880,00
	GOBERNANZA URBANA	
	EQUIPAMIENTO	
	UNA CIUDAD QUE HACE Y EJECUTA PLANES	
	ADQUISICION DE PREDIOS PARA LA INFRAESTRUCTURA DE SALUD	
	SALUD	
RUBRO	PREINVERSION DE INFRAESTRUCTURA EN OBRAS DEL SECTOR SALUD	
22102711	RECURSOS PROPIOS	1.200.000.000,00
	CALIDAD DE VIDA	
	RED DE ESPACIO PUBLICO	
	EQUIPAMIENTO	
	INTERVENCION SOCIAL DEL ESPACIO PUBLICO	
RUBRO	PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	
22102191	RECURSOS PROPIOS	1.121.166.880,00
	INFRAESTRUCTURA Y CONECTIVIDAD	



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Código Postal: 680006  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



ALCALDIA DE BUCARAMANGA

0103

GOBERNAR  
ES HACER

DECRETO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA MODIFICACION AL DECRETO NRO. 0202 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2019 POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

IDENTIF PRESUP	CONCEPTO	VR APLAZAR
	MOVILIDAD	
	TRANSPORTE	
	PROMOCION DE MODOS DE TRANSPORTE NO MOTORIZADOS	
RUBRO	INFRAESTRUCTURA PARA TRANSPORTE NO MOTORIZADO (REDES PEATONALES Y CICLORUTAS)	
22102751	RECURSOS PROPIOS	300.000.000,00
	TOTAL SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	3.742.333.760,00
	SECRETARIA DE EDUCACION	
	CALIDAD DE VIDA	
	EDUCACION	
	ACCESO (ACCESIBILIDAD) EDUCACION PARA UNA CIUDADANIA INTELIGENTE Y SOLIDARIA	
RUBRO	CONSTRUCCION AMPLIACION Y ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	
22102981	RECURSOS PROPIOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	560.583.440,00
	TOTAL SECRETARIA DE EDUCACION	560.583.440,00
	SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE	
	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	
	ESPACIOS VERDES PARA LA DEMOCRACIA AMBIENTAL	
	ECOSISTEMAS PARA LA VIDA	
RUBRO	ADQUISICION DE AREAS DE INTERES PARA ACUEDUCTOS Y MANTENIMIENTO	
22102041	RECURSOS PROPIOS	563.829.155,00
	TOTAL SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE	563.829.155,00
	SECRETARIA DE HACIENDA	
	GOBERNANZA DEMOCRATICA	
	GOBIERNO LEGAL Y EFECTIVO	
	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	
	FINANZAS PUBLICAS SOSTENIBLES Y COMPENSIBLES PARA LA CIUDADANIA	
RUBRO	SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO (FONDO DE ESTABILIZACION Y SUBVENCION)	
22103231	RECURSOS PROPIOS	30.000.000.000,00
	TOTAL SECRETARIA DE HACIENDA	30.000.000.000,00
	TOTAL GASTOS DE INVERSION	34.866.746.355,00
	TOTAL APLAZAMIENTO	56.745.778.472,00



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Código Postal: 680006  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



ALCALDIA DE BUCARAMANGA

0103

GOBERNAR  
ES HACER

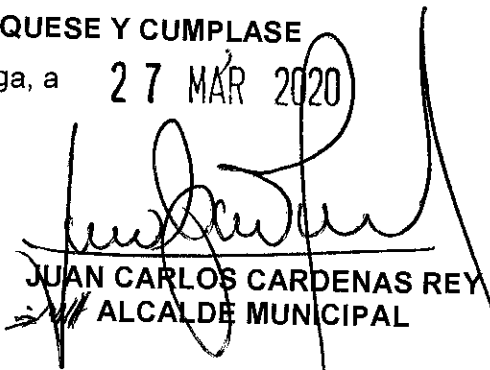
DECRETO No.

**POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA MODIFICACION AL DECRETO NRO. 0202 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2019 POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Expedido en Bucaramanga, a **27 MAR 2020**

  
**JUAN CARLOS CARDENAS REY**  
**ALCALDE MUNICIPAL**

Elaboro: JASMIN MANTILLA LEON, Profesional Especializado  
Reviso: NAYARIN SAHARAY ROJAS TELLEZ, Secretaria de Hacienda  
ANA DORIS CHINCHILLA, Contratista Secretaria de Hacienda  
Vo.Bo. LINA MARIA MANRIQUE DUARTE, Subsecretaria de Hacienda



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Código Postal: 680006  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia